

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	1 DE 2

Fecha (Mes y año): Julio de 2026

Proceso solicitante: Gestión de Recursos Físicos

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud: Bienes ☐ Servicios ☒ Obra ☐

DESCRIPCIÓN

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos y las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, en sus diferentes oficinas y áreas operativas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explico, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Con el fin de garantizar la protección y custodia de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, archivos, instalaciones y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, así como asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas que desarrolla la Entidad, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes oficinas y áreas operativas institucionales, de conformidad con las siguientes condiciones:

- **SEDE PRINCIPAL – CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4-88, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos, y un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	2 DE 2

- **ARO SUR – CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.
- **ARO CENTRO – TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARCHIVO CENTRAL – YUMBO:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.
- **ARO NORTE – CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario realizar la contratación, de acuerdo con la siguiente clasificación central de productos (CPC), cuando aplique:

ITEM	CPC*	NOMBRE (Según Tabla del Dane)	CANTIDAD
1	85250	Servicio profesional de seguridad y vigilancia privada	1

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

a) Del Director de Operaciones:

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un período mínimo de diez (10) años.

2. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

b) Del Supervisor:

1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Contar con curso de Supervisor vigente.
4. Aportar copia del diplomá o acta de grado de bachiller.

c) Del Coordinador o Consultor:

1. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
3. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

d) De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

1. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios en entidades públicas.
2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
3. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	4 DE 2

El personal propuesto podrá ser verificado por la Entidad durante la ejecución del contrato y únicamente podrá ser reemplazado por personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las acreditadas en la propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

3. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.
5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.

Las obligaciones específicas del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	5 DE 2

2. Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud física, psicológica, moral y ética para el ejercicio de las funciones encomendadas.
3. Garantizar que el personal asignado permanezca plenamente uniformado y porte en todo momento los distintivos, credenciales y elementos reglamentarios exigidos por la normatividad vigente.
4. Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier circunstancia, no pueda prestar el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad, calidad y cobertura del servicio contratado.
5. Prestar el servicio de vigilancia exclusivamente mediante personal vinculado al contratista y autorizado para el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada.
6. Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, evitando su pérdida, hurto, daño o deterioro.
7. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia, asegurando la presencia permanente del personal en los puestos y horarios establecidos en el contrato.
8. Designar un coordinador y los supervisores necesarios para ejercer el seguimiento permanente de la correcta prestación del servicio.
9. Presentar al supervisor del contrato las recomendaciones técnicas que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad y mejorar la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Entidad.
10. Disponer permanentemente del personal, equipos, armamento, vehículos, medios de comunicación, dotación y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, emergencia, daño, intento de hurto, alteración del orden público o cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o de las personas, dejando constancia escrita dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
12. Controlar el ingreso y salida de vehículos oficiales, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas autorizadas para acceder a las instalaciones de la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos.
13. Controlar y evitar el ingreso de plásticos de un solo uso y de domicilios de alimentos a las instalaciones de la UESVALLE, en cumplimiento de la Resolución No. 0037 del 21 de febrero de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
14. Verificar, durante la jornada nocturna, que las luces de los espacios que no se encuentren en uso permanezcan apagadas y que los grifos de las instalaciones estén debidamente cerrados, en cumplimiento de las políticas institucionales de ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
15. Responder por el adecuado control de acceso de todas las personas que ingresen o salgan de las instalaciones de la Entidad, conforme a los protocolos establecidos.
16. Responder por las actuaciones del personal a su cargo, garantizando que cualquier conducta indebida, negligente o contraria a la ley sea atendida y corregida oportunamente.
17. Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso el personal asignado, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos de la ejecución contractual.
18. Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la actuación del servicio de vigilancia, conforme a los protocolos institucionales.
19. Responder por los daños, pérdidas, hurtos o afectaciones a los bienes, instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de la Entidad que sean consecuencia de acción u omisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del personal asignado al contrato.

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	6 DE 2

20. Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato, así como un informe final de ejecución, en los cuales se relacionen las novedades presentadas, actividades desarrolladas, acciones correctivas implementadas y recomendaciones para fortalecer las condiciones de seguridad de la Entidad.
21. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio.
22. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, aportando los soportes cuando sean requeridos por la Entidad.
23. Custodiar las llaves, controles de acceso y demás elementos entregados por la Entidad para la prestación del servicio, respondiendo por su correcta utilización y devolución al finalizar el contrato.
24. En caso de requerirse, prestar el apoyo y la colaboración que requiera la Entidad para la instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, mantenimiento o sustitución de los sistemas y equipos tecnológicos de seguridad que sean adquiridos o contratados por la UESVALLE durante la ejecución del contrato, facilitando el acceso a las instalaciones, el acompañamiento operativo y la coordinación necesaria para su implementación, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
25. En caso de requerirse, coordinar con el supervisor del contrato y con el personal o contratistas designados por la UESVALLE las actividades relacionadas con la operación de los sistemas tecnológicos de seguridad que sean implementados por la Entidad, suministrando la información y el apoyo operativo que se requiera para fortalecer las condiciones de seguridad institucional.

	Funcionario(a) que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector(a)	Aprobación del (la) Director(a) General
Nombre:	LIZETH FERNANDEZ SINISTERRA	JULIAN EDUARDO MONTOYA	CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Administrativo	Directora General
Firma:			